

Miriam C. Fariña F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.A. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- PROHIBASE el estacionamiento vehicular sobre la margen Sur de la vía pública denominada Darwin, que tiene doble sentido de circulación, en el sector comprendido entre la calle Vicente Canga y la Avenida Hernando de Magallanes.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a efectuar las obras necesarias de debida señalización vial vertical y horizontal, conforme a lo establecido en la presente Ordenanza y en un todo de acuerdo a las normas de señalización vigentes.

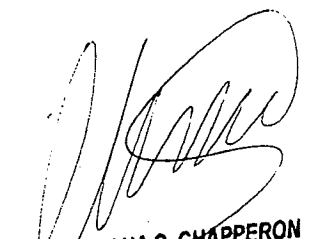
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3438

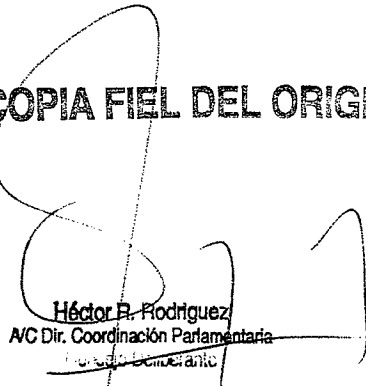
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2008.

Jam.


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


ADRIANA C. CHAPPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor B. Rodríguez
AVC Dir. Coordinación Parlamentaria
Partido Democrático



Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. 10.000/1990
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 de DIC 2008

VISTO el expediente N° CD-8734-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la sesión ordinaria del día 26/11/2008, mediante la cual se prohíbe el estacionamiento sobre la margen sur de la vía pública denominada Darwin, que tiene doble sentido de circulación, en el sector comprendido entre la calle Vicente Canga y la Avenida Hernando de Magallanes.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 959 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3438, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/11/2008, mediante la cual se prohíbe el estacionamiento sobre la margen sur de la vía pública denominada Darwin, que tiene doble sentido de circulación, en el sector comprendido entre la calle Vicente Canga y la Avenida Hernando de Magallanes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1695 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia